



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE TITULARES Y SUPLENTE DE LA CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN UNIVERSIDADES DE EE.UU. CANADÁ Y AUSTRALIA, EN EL MARCO DEL “INTERNATIONAL STUDENTS PROGRAM” (ISEP), CURSO 2026-27.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la relación provisión de titulares publicada con fecha 12 de enero, este Vicerrectorado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto hacer pública con esta misma fecha la relación definitiva de titulares y suplentes.

Al mismo tiempo se publica a continuación en el anexo las contestaciones a las reclamaciones presentadas.

La adjudicación definitiva de los destinos ofertados y las becas incluidas correspondientes quedará, en todos los casos, condicionada a la admisión de los candidatos por parte de la universidad de destino, así como al cumplimiento de las formalidades y requisitos de admisión establecidos por dicha universidad.

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA RECTORA,

(D.F.) E L VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION

(Resolución Rectoral de 16-12-2025)

Fdo.: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	4o1iQH4JuH0Ww0EXK2saLQ==	Fecha	19/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4o1iQH4JuH0Ww0EXK2saLQ%3D%3D	Página	1/2





ANEXO I

Se corrigen de oficio las puntuaciones concedidas en función del idioma requerido ya que la aplicación informática tenía de referencia el nivel B2 en lugar del nivel C1 de inglés como mínimo obligatorio.

Alba Luna Valverde. Reclama al comprobar que a pesar de tener mas puntos que el resto de los solicitantes de su área de conocimiento, ha pasado a estar situada al final del listado de solicitantes. Se estima ya que el criterio aplicado no se recoge en las bases de la convocatoria, por lo que la reclamante pasará a ocupar el lugar que le corresponde en los listados definitivos.

Irene González Quirós. Reclama la puntuación obtenida según el idioma presentado. Se desestima ya que, según las bases de la convocatoria, el nivel mínimo requerido es un C1 y el certificado que presenta la alumna equivale a este nivel que va desde un **91 al 112**, por lo que no sube la puntuación obtenida.

Código Seguro De Verificación	4o1iQH4JuH0Ww0EXK2saLQ==	Fecha	19/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4o1iQH4JuH0Ww0EXK2saLQ%3D%3D	Página	2/2

